

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE BIENESTAR
Jefatura Administración PAF

EJEMPLAR N° 3/3 / HOJA N° 1 / 3 /

Aprueba modificación Contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y don Cesar Toesca Rojas

RES COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4182/ 103 / SANTIAGO, 23 SET. 2014

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Formulario del Servicio de Impuestos Internos F3239, donde se autoriza el giro comercial arriendo y administración de bienes inmuebles de 29.JUL.2004.
5. Resolución COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4182/4, de 17.ENE.2014, que aprueba precios de arriendo de calzos de estacionamiento para el MHM correspondiente al año 2014.
6. Resolución COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/833, de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del Patrimonio.
7. Contrato de arriendo de fecha 26.FEB.2014, celebrado entre Comando de Bienestar y don Cesar Toesca Rojas.
8. Modificación contrato de arrendamiento de fecha 05.SEP.2014, celebrado entre el Comando de Bienestar y don Cesar Toesca Rojas.

PUBLICO

EJEMPLAR N° 3 / 3 / HOJA N° 2 / 3 /

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, ha realizado diversas negociaciones con don Cesar Toesca Rojas, a fin de que arriende el local comercial del conjunto Habitacional Bilbao, de propiedad de este Comando.
- c. Que, se otorga dicho inmueble en arrendamiento para el desarrollo de la actividad comercial de Comida Rápida, y destinarlo única y exclusivamente para el objeto del contrato.
- d. En atención a lo ya señalado, don Cesar Toesca Rojas y el Comando de Bienestar celebraron el contrato de arriendo de N°7 de "Vistos".
- e. Que, al detectarse un error en la individualización del inmueble, fue necesario realizar la correspondiente modificación de contrato consignada el N° 8 de "Vistos".

RESUELVO:

1. Apruébese Modificación de contrato de arrendamiento para local de Comida Rápida entre el Comando de Bienestar y don Cesar Toesca Rojas.
2. Los términos de la Modificación de contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes;

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

COMANDO DE BIENESTAR

Y

CÉSAR TOESCA ROJAS

En Santiago, a 05 de septiembre del año dos mil catorce, comparecen: por una parte, don SERGIO ROSALES GUERRERO, chileno, casado, Coronel, cédula de identidad N°9.284.149-9, en representación según se acreditará, del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador

Bernardo O'Higgins N°260, 7° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendador" y/o "propietario" y por la otra parte don CÉSAR TOESCA ROJAS, Chileno, cédula de identidad N°15.471.689-0, domiciliado en calle Arturo Prat 1348, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendatario", todos los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en expresar que han convenido en celebrar la siguiente modificación de contrato de arrendamiento, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se consignan:

PRIMERA: Con fecha 26 de febrero del año 2014, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, en el cual el Comando de Bienestar entregaba en arriendo a don César Toesca, un inmueble ubicado en Avenida Antonio Varas N° 1400, local comercial 2 del Conjunto Habitacional Bilbao, comuna de Providencia, Región Metropolitana, cuyo destino es la instalación de un local comercial de comida rápida.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo modifican la cláusula Primera del citado contrato, quedando como sigue:

PRIMERO: El Comando de Bienestar es propietario del inmueble ubicado en Avenida Antonio Varas N° 1436, local comercial 2 del Conjunto Habitacional Bilbao, comuna de Providencia, Región Metropolitana,

TERCERA: En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 26 de febrero del año 2014, se mantendrá vigente.

CUARTA: Las personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

QUINTA: La presente modificación de contrato suscrita entre el Comando de Bienestar y don César Toesca Rojas, se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder del "Arrendador" y 1 en poder del "Arrendatario".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CRISTIAN VEGA TORRES
Teniente Coronel
Jefe Jefatura Administración del PAF Subrogante.

DISTRIBUCIÓN:

1. COB. FZAS
 2. COB. DCI (C/I)
 3. COB JEF ADM PAF (ARCHIVO) ✓
- 3 Ejs. 3 Hjs.